



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

CONSTANCIA: La dejo en el sentido que revisadas las presentes diligencias el término de tres (3) días de traslado de la liquidación de crédito realizada por el apoderado de parte ejecutante, venció el día quince (15) de julio de 2022 a las 5:00 p.m.

DÍAS HÁBILES: 13, 14 y 15 de julio de 2022, durante dicho lapso las partes guardaron silencio.

Paso a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Quimbaya, Quindío, 18 de Julio de 2022

DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS
Secretario

DEPENDENCIA	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE	BANCO DE OCCIDENTE
EJECUTADO	CARMEN ELENA DUEÑAS HERRERA
RPOVIDENCIA	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
RADICADO	63-594-4089-002-2021-00034-00

Quimbaya, Quindío, Dieciocho (18) de julio de 2022.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 446-3, del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que no hubo formulación de objeciones y la misma se encuentra ajustada a derecho, SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, realizada por el apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ